



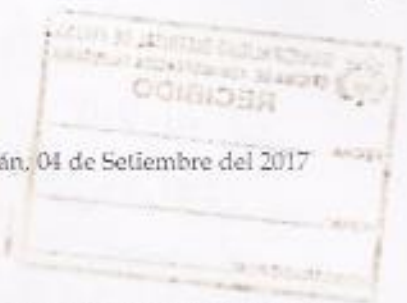
Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

16
247

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2017-MDP

Paiján, 04 de Setiembre del 2017



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente N° 4744-2017-UGDAC/MDP, presentado por el señor Tichahuanca Santos Felipe Benicio solicita descuento del 50% de nicho chico y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, este derecho se encuentra corroborado en el Artículo 106.1° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; que señala que *Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 7 inciso 20) de la Constitución Política del Estado;*

Que, mediante escrito presentado de fecha 04-09-17, por el señor Tichahuanca Santos Felipe Benicio con DNI N°18865165, donde solicita el descuento del 50% de nicho chico, para dar cristiana sepultura a su nieto Tichahuanca Matamoros Deymer David, por no contar con los medios económicos necesarios;

Que, según Acuerdo de concejo N° 101-2015-MDP de fecha 07-09-15, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad Facultar al Señor Alcalde Segundo Herminio Valqui Castrejón, Autorizar los descuentos y exoneraciones sólo para casos especiales, previo Informe emitido por la Asistente Social de la Municipalidad Distrital de Paiján;

Que, mediante Informe N° 073-2017-T.S. MDP, de fecha 04-09-17, emitido por la Trabajadora Social de esta entidad la Lic. Maria del Carmen Alvarado Sánchez recomienda brindar al recurrente, por ser un caso especial y no contar con los medios económicos necesarios, el descuento del 50% del valor de nicho chico para sepultar a su nieto, quien falleció el día 03 de Setiembre con diagnóstico de Insuficiencia Respiratoria Aguda según consta en el certificado de defunción; asimismo con proveído del Señor Alcalde de esta Entidad edil, Autoriza el 50% de descuento de nicho chico del Cementerio de Paiján y ordena se derive el Expediente de Visto a la oficina de Asesoría Jurídica para elaborar la respectiva resolución;

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y el Art. 20, Inc.1) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por el señor Tichahuanca Santos Felipe Benicio con DNI N° 18865165. En consecuencia EXONERARSE el 50% del pago por concepto de nicho chico en el Cementerio de Paiján, por los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Unidad de Recaudación, interesado y a los órganos correspondientes para la ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ALCALDE
Abog. Segundo H. Valqui Castrejón
ALCALDE - MDP





Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

257

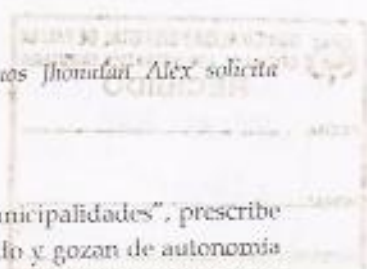
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259-2017-MDP

Paiján, 04 de Setiembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente N° 4752-2017-UGD/AC/MDP, presentado por el señor Rodríguez Ramos Jhonatan Alex solicita descuento del 20% de nicho grande y:



CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;



Que, este derecho se encuentra corroborado en el Artículo 106.1° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; que señala que Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante escrito presentado de fecha 04-09-17, por el señor Rodríguez Ramos Jhonatan Alex con DNI N° 48008573, donde solicita el descuento del 20% de nicho grande, para dar cristiana sepultura a su padre Segundo Sigifredo Rodríguez Marreros, por no contar con los medios económicos necesarios.

Que, según Acuerdo de concejo N° 101-2015-MDP de fecha 07-09-15, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad Facultar al Señor Alcalde Segundo Herminio Valqui Castrejón, Autorizar los descuentos y exoneraciones solo para casos especiales, previo Informe emitido por la Asistente Social de la Municipalidad Distrital de Paiján;

Que, mediante Informe N° 074-2017-T.S. MDP, de fecha 04-09-17, emitido por la Trabajadora Social de esta entidad la Lic. María del Carmen Alvarado Sánchez recomienda brindar al recurrente, por ser un caso especial y no contar con los medios económicos necesarios, el descuento del 20% del valor de nicho grande en primera fila para sepultar a su padre, quien falleció el día 09 de Agosto con diagnóstico de Paro Cardíaco, según consta en el certificado de defunción; asimismo con proveído del Señor Alcalde de esta Entidad edil, Autoriza el 20% de descuento de nicho grande en primera fila del Cementerio de Paiján y ordena se derive el expediente de Visto a la oficina de Asesoría Jurídica para elaborar la respectiva resolución;

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y el Art. 20, Inc.1) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por el señor Rodríguez Ramos Jhonatan Alex con DNI N° 48008573. En consecuencia **EXONÉRESE** el 20% del pago por concepto de nicho grande en primera fila en el Cementerio de Paiján, por los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Unidad de Recaudación, interesado y a los órganos correspondientes para la ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA